



RESOLUCIÓN No. 000170
(29 DE JUNIO DE 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, a través de la Unidad *"2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA"*, por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes..."; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de Funcionamiento, a fin de cubrir las necesidades presentadas en materia de apoyos educativos, toda vez que, de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 00049 del 2018 “*Por medio de la cual actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dicta otras disposiciones*”, en el Artículo 12. Estímulo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a Cormagdalena, se establece que estos están direccionalizados a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que adelanten estudios de educación formal en Colombia, tales como, pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, en una institución educativa legalmente reconocida.

Que con el fin de dar cumplimiento a los establecidos en el Parágrafo 2 del Artículo 13 de la precitada resolución....a) Los empleados públicos que adelanten programa de educación formal y que sean beneficiarios del estímulo otorgado pueden continuar con dicho apoyo hasta la terminación del programa respectivo, siempre y cuando mantengan el promedio de calificaciones de 3.5 sobre 5 (o su escala equivalente), lo cual deberá acreditarse con un certificación de la institución educativa legalmente reconocida en Colombia....

Que en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes de apoyo educativo formal para la vigencia 2021, presentadas en el mes de mayo por los servidores públicos Darío Daniels Cardozo y Silvia Ramírez Aroca, y dado que a la fecha no se cuenta con presupuesto para la aprobación de dichos apoyos educativos, por lo que se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de *Catorce Millones de Pesos Mcte. (\$14.000.000)*, de acuerdo con las proyecciones realizadas para el II semestre del 2021 por el área de Talento Humano.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar el siguiente rubro de funcionamiento: A02020200900205 – Servicios de educación superior (terciaria).

Que, el rubro de funcionamiento: A010101001001 - Sueldo Básico, cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, de conformidad con la solicitud efectuada por la Secretaría General.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14.000.00	14.000.000
A01	GASTOS DE PERSONAL		14.000.000
A0101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		14.000.000
A010101	SALARIO		14.000.000
A010101001	FACTORES SALARIALES COMUNES		14.000.000
A010101001001	SUELDO BÁSICO		14.000.000
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	14.000.000	
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.000.000	
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.000.000	
A020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	14.000.000	
A020202009002	SERVICIOS DE EDUCACION	14.000.000	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A02020200900205	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	14.000.000	
	TOTAL	14.000.000	14.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.


PEDRO PABLO JURADO DURAN
 Director Ejecutivo

Elaboró: Hernando Alberto Rocha Juliao, Contratista Secretaría General | 
 Revisó: Daniel Eduardo Muñoz Duarte, Contratista Oficina Asesora de Planeación | 
 Aprobó: German Puentes Aguilar, Jefe Oficina Asesora de Planeación | 
 Marcela Guevara Ospina, Secretaria General | 